



Canelones, 13 de mayo de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1030-00157 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de chapas matrícula y libreta de identificación vehicular a los reempadronamientos que se realicen durante el año 2014, a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

RESULTANDO: I) que se acordó en el Congreso de Intendentes establecer un período común en que todos los Gobiernos Departamentales faciliten los reempadronamientos de vehículos;

II) que luego de la entrada en vigencia del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehicular (SUCIVE), para el trámite de reempadronamientos se cobra la tasa correspondiente a las chapas matrícula y la nueva libreta, que se entregan en ese momento;

III) que en aras de facilitar la regularización y los correspondientes reempadronamientos en el lugar de residencia, se acordó por parte del Congreso de Intendentes establecer un lapso para que se efectúen los reempadronamientos sin costo;

IV) que el Congreso de Intendentes, en su 57ª Sesión Plenaria del 18 de marzo de 2014, aprobó la resolución que dispone exonerar del pago de chapa matrícula y libreta de identificación vehicular a los reempadronamientos que se realicen durante el año 2014 a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive;

V) que conforme a lo informado precedentemente por el Director General de Recursos Financieros y de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, corresponde suspender el cobro de reempadronamientos desde el 30/4/14, y efectuar el reporte de incidencias ante SUCIVE y la regularización de créditos a los contribuyentes.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para exonerar del pago de chapas matrícula y libreta de identificación vehicular a los reempadronamientos que se realicen durante el año 2014, a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive .
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente